

Barranquilla, Atlántico, 29 de septiembre de 2026

SEÑOR(A) JUEZ CONSTITUCIONAL DE BARRANQUILLA (REPARTO)

E. S. D.

Accionante: ALBA LUZ PEÑUELA REYES (C.C. 1.043.000.483)

Accionadas: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
(OPERADOR CONCURSO DE MÉRITOS)

REF: Acción de Tutela por la vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, igualdad, buena fe y confianza legítima. Con solicitud de medida provisional.

Yo, **ALBA LUZ PEÑUELA REYES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.043.000.483, actuando en nombre propio, interpongo acción de tutela contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, a la igualdad, a la buena fe y a la confianza legítima.

La vulneración se produjo porque, pese a que efectué oportunamente el pago de los derechos de participación en el Concurso de Méritos Procuraduría General de la Nación 2026 y me encontraba realizando el proceso dentro de los tiempos estipulados, la inoperatividad y fallo técnico de la plataforma tecnológica impidió la sincronización del pago y el cargue de mis documentos soporte, dejando el sistema varado e inhabilitado aún cuando me encontraba adelantando el trámite a las 3:33 p. m. del día de cierre.

1. Solicitud de Medida Provisional

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito que, desde la admisión de esta tutela y mientras se adopta una decisión definitiva, se ordene a las accionadas conservar mi posibilidad de participación y habilitar temporalmente mi usuario durante un término no inferior a veinticuatro (24) horas para completar el formulario y cargar los documentos.

Subsidiariamente, solicito ordenar que se reciban y custodien por correo electrónico o por el canal que disponga el despacho mis documentos de inscripción, sin valorarlos hasta el fallo.

La medida es urgente porque el concurso continúa avanzando y el cierre de etapas puede tornar ineficaz la protección. Es idónea y proporcional: no me asigna puntaje, no altera el mérito, no desplaza a otro aspirante y solo evita que una falla de interoperabilidad e inoperatividad de la página atribuible al sistema haga irreversible mi exclusión.

2. Hechos

1. La Procuraduría General de la Nación adelanta el Concurso de Méritos 2026 con apoyo u operación de la Universidad de Antioquia, conforme a la Resolución No. 076 del 26 de marzo de 2026.

2. Me registré en la plataforma del concurso con la intención cierta y oportuna de inscribirme a la convocatoria ofertada.
3. Según las reglas publicadas, el pago de los derechos de participación era requisito para habilitar la inscripción y permitir el cargue de los documentos. El plazo límite fijado para dicho trámite vencía el 18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m.
4. Realicé el pago oportuno de los derechos de inscripción dentro del término legal y reglamentario establecido por la convocatoria.
5. El 18 de septiembre de 2026, siendo aproximadamente las 3:33 p. m. (tiempo sustancialmente previo a la hora de cierre de las 4:00 p. m.), ingresé al sistema para culminar el procedimiento de inscripción y efectuar el correspondiente cargue de documentos.
6. Sin embargo, la plataforma web del concurso colapsó y presentó una severa inoperatividad, bloqueando y congelando la interfaz ("quedó varada"), lo cual impidió el reconocimiento de la transacción y bloqueó de manera absoluta la opción para cargar la documentación exigida.
7. Intenté en repetidas ocasiones actualizar, reingresar y procesar la información en la página web antes de la hora de cierre, siendo imposible completar el trámite debido a las fallas técnicas en los servidores y plataformas dispuestas por las accionadas.
8. La falta de culminación del registro no obedeció a negligencia, falta de pago ni actuación tardía de mi parte, sino a la falta de disponibilidad e inoperatividad del sistema informático dispuesto por la administración.
9. Mi exclusión por una contingencia tecnológica ajena a mi control vulnera mis derechos, toda vez que ejecuté las actuaciones a mi cargo dentro del plazo.
10. La situación exige protección inmediata porque el avance de las etapas del concurso amenaza con consolidar mi exclusión de forma irreversible.

3. Derechos Fundamentales Vulnerados

- **Debido proceso administrativo (Art. 29 C.P.):** La administración no puede trasladar al aspirante las consecuencias de las fallas, caídas de servidor o inoperatividades tecnológicas de los sistemas que ella misma dispone para el trámite.
- **Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (Art. 40-7 C.P.) y Principio de Mérito (Art. 125 C.P.):** La barrera tecnológica impuesta de forma intempestiva restringe de manera injustificada mi derecho a competir en igualdad de condiciones en la carrera administrativa.
- **Igualdad (Art. 13 C.P.):** Se me otorga un trato gravoso y excluyente frente a otros aspirantes, originado no en mi idoneidad o cumplimiento de requisitos, sino en la falla fortuita de la plataforma al momento de mi procesamiento.

- **Buena fe y confianza legítima (Art. 83 C.P.):** Habiendo realizado el pago y realizando las gestiones dentro del horario habilitado (3:33 p. m.), la administración debe garantizar canales estables y efectivos para culminar el procedimiento.

4. Procedencia de la Acción

- **Legitimación por activa y por pasiva:** Soy la titular de los derechos vulnerados y las entidades accionadas son las encargadas de la gestión, plataforma y juzgamiento del concurso de méritos.
- **Subsidiariedad:** La tutela es el único medio eficaz y expedito para evitar un perjuicio irremediable, dado que los medios ordinarios ante la jurisdicción contencioso-administrativa no resolverían la situación antes del avance irreversible de las siguientes etapas del concurso.
- **Inmediatez:** La tutela se interpone de forma oportuna y concomitante a la ocurrencia de las fallas y la consolidación del cierre de la etapa.

5. Pretensiones

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, a la igualdad, a la buena fe y a la confianza legítima.
2. **ORDENAR** a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia que validen el pago realizado por la suscrita y apliquen la habilitación correspondiente a mi usuario.
3. **ORDENAR** a las accionadas que habiliten mi usuario en la plataforma del concurso por un término no inferior a veinticuatro (24) horas para culminar la inscripción y realizar el cargue de los documentos requeridos.
4. **SUBSIDIARIAMENTE**, en caso de imposibilidad técnica de reabrir la plataforma, **ORDENAR** la recepción de mi formulario y documentos a través de un canal institucional alternativo (correo electrónico o ventanilla de correspondencia), teniéndolos como presentados en término.
5. **ORDENAR** la conservación y entrega de los registros del sistema log/auditoría de la plataforma del concurso correspondientes a mi usuario y a la franja horaria del 18 de septiembre de 2026, donde conste la inoperatividad e intentos de acceso.

6. Fundamentos Normativos

Constitución Política de Colombia, artículos 13, 29, 40 (numeral 7), 83, 86 y 125; Decreto 2591 de 1991; Ley 1437 de 2011; y la jurisprudencia aplicable de la Corte Constitucional en materia de fallas tecnológicas en concursos de méritos (Sentencias SU-067/22, T-114/22 y concordantes).

7. Juramento

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante ninguna otra autoridad judicial.

8. Competencia

Es usted competente, Señor(a) Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y los decretos reglamentarios de reparto, por ocurrir los hechos y sus efectos en la ciudad de Barranquilla.

9. Pruebas

1. Comprobante de pago de los derechos de inscripción del Concurso de Méritos Procuraduría General de la Nación 2026. (se anexa pdf descargado de la plataforma.)
2. Capturas de pantalla de los intentos de acceso y errores de la página web posterior al pago, luego de realizar el pago.

☐	16:00		Concurso Abierto de Méritos 2026 - Procuraduría General de la Nación - Inicio	meritoconstruyendoexcelencia.com.co	⋮
☐	16:00		Concurso Abierto de Méritos 2026 - Procuraduría General de la Nación	meritoconstruyendoexcelencia.com.co	⋮
☐	15:59		Concurso Abierto de Méritos 2026 - Procuraduría General de la Nación - Mi cuenta - Inicio d...	meritoconstruyendoexcelencia.co...	⋮
☐	15:59		Concurso Abierto de Méritos 2026 - Procuraduría General de la Nación - Avisos informativ...	meritoconstruyendoexcelencia.com...	⋮
☐	15:59		pr - Buscar con Google	google.com	⋮
☐	15:59		ecollect	gateway1.ecollect.co	⋮
☐	15:58		Recibidos (5.677) - albaluzpr.2008@gmail.com - Gmail	mail.google.com	⋮
☐	15:56		Concurso Abierto de Méritos 2026 - Procuraduría General de la Nación - Registro	meritoconstruyendoexcelencia.com.co	⋮
☐	15:53		Concurso Abierto de Méritos 2026 - Procuraduría General de la Nación	meritoconstruyendoexcelencia.com.co	⋮
☐	15:53		PSE - Transacción Aprobada  CUS 666474066 - albaluzpr.2008@gmail.com - Gmail	mail.google.com	⋮
☐	15:54		ecollect: DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE Transacción #171227457 - albaluzpr.2008@gma...	mail.google.c...	⋮
☐	15:50		ecollect: DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE Confirmación #666474066 DAVIPLATA - albaluz...	mail.google...	⋮
☐	15:49		Descargar archivo iLovePDF	ilovepdf.com	⋮

10. Notificaciones

- **Accionante:**

Correo electrónico: albaluzpr.2008@gmail.com

Ciudad: Barranquilla, Atlántico

- **Accionadas:**

Procuraduría General de la Nación / Universidad de Antioquia (direcciones electrónicas institucionales para notificaciones judiciales de la convocatoria).

Atentamente,

Alba Páez

ALBA LUZ PEÑUELA REYES

C. C. No. 1.043.000.483 de Barranquilla

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 8999990902

APROBADA

\$ 87,500.00

Total Pagado



Escane y Verifica
este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador: 1043000483
Correo Usuario Pagador : albaluzpr.2008@gmail.com
Descripción del Pago: DTN PROCURADURIA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Dirección IP: 181.63.26.106
Fecha y Hora 18/09/2026
03:33:24-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
171234235	666474066 APROBADA	DAVIPLATA	\$ 87,500.00

NIT

8999990902

Razón Social

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Nro. Transacción ecollect

171234235

Fecha y Hora

18/09/2026
03:33:24-p.m.**Resumen Servicio**

Descripción

Cantidad

Valor Pagado

Valor Servicio

DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE
MERITOS 2026 PSE

1

\$ 87,500.00

COP \$ 87,500.00

Referencias

Tipo de documento

CC

Radicado

204971

Correo electrónico

albaluzpr.2008@gmail.com

Dirección

Documento

1043000483

Nombre Completo

ALBA PEÑUELA

Teléfono